



MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA
Santo Domingo, República Dominicana
"Año de Fomento de las Exportaciones"



DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS DE LA OFICINA NACIONAL DE ESTADISTICA

LIC. ALEXANDRA IZQUIERDO, en mi condición de Directora General, máxima autoridad competente de la Oficina Nacional de Estadística (ONE).

VISTO: Decreto. No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento No. 490-07 del 30 de agosto de 2007. G. O. No. 10694 del 15 de septiembre de 2012.

VISTO: ARTÍCULO 35 del Decreto No. 543-12. - El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante.

VISTO: ARTÍCULO 36 del Decreto No. 543-12. - Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

PÁRRAFO I: Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

VISTA: La Ley 5096, en su Art. 2 - Son atribuciones del Director General: Disponer todo lo relativo a la organización de la Dirección General de Estadística, dirigir la marcha de sus labores, efectuar la división del trabajo entre el personal de las secciones que la integran, así como restringir o extender las atribuciones de estas y tomar las medidas conducentes a su orden interior.



MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA
Santo Domingo, República Dominicana
"Año de Fomento de las Exportaciones"



En uso de las atribuciones que me confiere el texto legal que rige la Oficina Nacional de Estadística y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 36, del Reglamento 543-12, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

UNICO: El Comité Compras y Contrataciones estará integrado de la siguiente manera:

- a) **Alexandra Izquierdo**, Directora General de la Oficina Nacional de Estadística, quien fungirá como presidenta del Comité.
- b) **Mercedes Garcia Bello**, Directora Administrativa y Financiera Miembro.
- c) **Luis Hernández Concepción**, Encargado del Departamento Jurídico, Asesor.
- d) **Carlota MacDougall**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, miembro.
- e) **Reyes Melanio Castro**, Encargado de la Oficina de Acceso a la Información Pública, miembro.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año 2018.

Lic. Alexandra Izquierdo

Directora General

